



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

2 de julio de 2021

Núm. 163-2

Pág. 1

ENMIENDA

124/000007 Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para reconocer el carácter de tribunal consuetudinario y tradicional al Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela (Alicante/Alacant) y Pueblos de su Marco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la enmienda presentada en relación con la Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para reconocer el carácter de tribunal consuetudinario y tradicional al Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela (Alicante/Alacant) y Pueblos de su Marco.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda al articulado de la Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para reconocer el carácter de tribunal consuetudinario y tradicional al Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela (Alicante/Alacant) y Pueblos de su Marco.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2021.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Se propone la modificación del párrafo quinto de la Exposición de Motivos que queda redactado así:

«Sus ordenanzas son una adaptación de las aprobadas por la Reina Gobernadora María Cristina por orden de 31 de agosto de 1836, que fueron aprobadas por la Confederación Hidrográfica del Segura el 24 de octubre de 2014. Las ordenanzas de 1836, ya venían a sustituir a unas de la época de Felipe IV de 1625».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

JUSTIFICACIÓN

Aunque María Cristina de Borbón-Dos Sicilias, viuda de Fernando VII, fue Regente durante gran parte de la minoría de edad de su hija —la reina Isabel II— el título por el que se conoce históricamente a dicha Regente y que ella misma utilizaba en la época en la mayoría de las ocasiones es el de Reina Gobernadora. Si se consultan los anuncios de la Gaceta de Madrid de la época en la que María Cristina fue Regente, aparece mencionada más de 4800 veces como Reina Gobernadora frente a las apenas 250 veces que aparece como Reina Regente. De hecho, las disposiciones sancionadas por la Reina llevaban como firma «Yo, la Reina Gobernadora».

En los oficios mediante los cuales las autoridades de la época comunicaron al Ayuntamiento de Orihuela la Real Orden por la que se aprobaban las ordenanzas del Juzgado de Aguas de Orihuela se menciona a la Reina como Reina Gobernadora.